



Delante de los señores

SELLO CUARTO, VERA
MAPAVERTES, AÑO DE 1711
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO

de esta Ciudad para varias y diversas de este Común; a
fin de dar la conveniente sobre su cobranza.

Mem. de los Abades y Monjes de San Juan y Peronimo Rig. me
Abasteros de las quatro especies del Sugar de zinco Alque
gueras, s. n. e. que se
suba el Azeyte
Viove Memorial de Juan Vicente y Peronimo Rig. me
Abasteros de las quatro especies del Sugar de zinco Alque
gueras, s. n. e. que se
suba el Azeyte
pian en la Bodega a treinta reales, sin el costo de conduccion
ymeximas y otros de Millon, segun se les sigue notables que
brantos el vender la Sibia a precio de nueve quartos, que es a
como corre en esta Ciu. por lo que suplican que para rezarirse
de estas perdidas se ponga al conre, o lo que tubiere por confor
me la Justificacion de este Ayuntamiento; Y habiendolos
oydo = Acordo, que luego que se vendan las setecientas y ochos
del Abasto de esta Ciudad a precio de nueve quartos, se
dada providencia.

Exepto el Señor D. Diego Pareja R. que no viene en
Acuerdo por las razones manifestadas en la confidencia.

Mem. de los Abades y Monjes de San Juan y Peronimo Rig. me
Vidal oñe que se
Denunziar. sea
preferir a la de el
Alf. mor.
Viove Memorial de D. Antonio Vidal y Oliva, sobre
azeguieno de este Ayuntamiento, exponiendo que habiendose
hecho un Donxiego en el Camino Real de Orizuela, pasó el
dia Lunes primero del corriente por la mañana, y puerin
esta Denunziacion, la que puso taxativamente el dia segundo
ante Nicolas Gonzalez Cocirano de este Numero;
Y habiendo pasado a presentarla al Señor Corac. or no la admi
tió por haverla puesto el Alguazil mayor, siendo así que este
la havia prevenido por la tarde de hoy dia; Y mediante no
residir en el referido tanta facultad, como en el Suplicante
y que es perjudicar a las regalías de esta Ciudad no haver ad-